

Resolución de 17 de octubre de 2023, del Presidente de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa por la que se modifica el punto X.2. de las Bases de la Convocatoria de Una plaza de Responsable de Mantenimiento (contrato de relevo).

Aprobadas las bases de la convocatoria por Resolución de 20 de septiembre de 2023, del Presidente de la Autoridad Portuaria, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de concurso-oposición, en la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa, para la contratación de un (1) puesto, de personal laboral fijo de relevo sujeto a convenio, de Responsable de Mantenimiento; y detectado un error en las mismas, esta Presidencia

RESUELVE

Dejar sin efecto la valoración del punto c) idiomas de la Base X. PROGRAMACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN, X.2. FASE DE CONCURSO (40% del total), a) FORMACIÓN (20% del total), c) Idiomas (1 punto), incrementando el punto b) formación complementaria en 1 punto. Así, la base X.2. FASE DE CONCURSO quedaría redactada como sigue:

X. 2.- FASE DE CONCURSO (40% del total)

Consistirá en la valoración de los méritos a partir de los datos presentados y documentados por los/las participantes, y vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados según el baremo siguiente:

a) FORMACIÓN (20% del total):

Consistirá en la valoración de los méritos formativos de los candidatos y candidatas, a partir de los datos alegados y documentados en el proceso de selección. Esta fase tendrá una valoración máxima de 20 puntos de la siguiente manera:



CSV : GEN-a1f6-0a29-3224-79d1-07a6-a9c0-a063-0796

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL CORES TOURÍS | FECHA : 17/10/2023 14:11 | NOTAS : F

a) Formación académica: se valorará hasta un máximo de 10 puntos, de la siguiente manera.

Titulación oficial de Grado Universitario + Máster en ingeniería industrial o titulación oficial equivalente que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero/a Industrial (MECES 3 o EQF 7)	10 puntos
Titulación oficial de Grado Universitario en Tecnologías Industriales en cualquiera de sus especialidades	7,5 puntos
Titulación en Ingeniería Técnica industrial; Ingeniería en obras públicas, Ingeniería de Grado Civil en cualquiera de sus especialidades oficiales, Ingeniería de la Edificación, Arquitectura, Arquitectura Técnica, Ingeniería Superior/técnica de minas	5 puntos

b) Formación complementaria: se valorará hasta un máximo de 10 puntos, de la siguiente manera.

Máster académico relacionado con la ocupación.	4 puntos
Formación especializada en materias relacionadas específicamente con conservación y mantenimiento; seguridad industrial; infraestructuras y operaciones y servicios portuarios; sistemas de ayuda a la navegación.	0,03 puntos por hora certificada con un máximo de 3 puntos por formación.
Otra formación que esté relacionada con las competencias técnicas del puesto.	0,01 puntos por hora certificada con un máximo de 2 puntos por formación.

EL PRESIDENTE,

Jose Manuel Cores Tourís

	<p>CSV : GEN-a1f6-0a29-3224-79d1-07a6-a9c0-a063-0796 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm FIRMANTE(1) : JOSÉ MANUEL CORES TOURÍS FECHA : 17/10/2023 14:11 NOTAS : F</p>
---	---